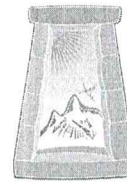


GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO 0346

"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica Del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2020-GR CUSCO/PERPM-DA



Cusco, **9 OCT 2020**

C-19-10-2020

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

VISTO:

El Oficio N° 204-2020-GR-CUSCO/PERPM-D.EST., de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por el director de Estudio, Ing. Oscar Horacio Gálvez Delgado, por el cual solicita habilito de fondos para la habilitación del local de Chimpahuaylla, por el monto ascendente a la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), y ;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

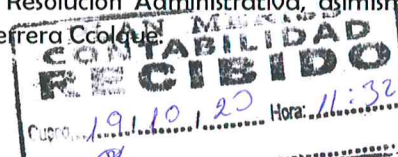
Que, con informe N°010-2020-GR-CUSCO-/PERPM-DE-DGDC, de fecha 24 de septiembre de 2020, emitido por el Director de Gestión del Conocimiento, Econ. Rolando Chavarría Ochoa, quien solicita habilito de fondos para la Habilitación de Local de Chimpahuaylla para personal técnico de la Dirección de Estudios (Huamanmarca, San pablo y Quesermayo), asimismo informa que la habilitación de espacios tendrá un costo de S/ 10.000.00 y que dicho monto será administrado por la CPC. Yuliza Contreras Esquivel.

Que, mediante Certificado N° 0491-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 29 de septiembre de 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal para atender el requerimiento de habilito de fondos para pagos en efectivo por la modalidad de Caja Chica, con afectación a la Meta 0021, por un monto ascendente a la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), con cadena de gasto 2.6.8.1.31, con Fte. Fto - 18. Canon y Sobrecánon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones;

Que, mediante Oficio N° 0204- 2020-GR-CUSCO/PERPM-D. EST., de fecha 01 de octubre de 2020, la Dirección de Estudios solicita a la Dirección de Administración, aprobar el habilito de fondos para la habilitación del Local de Chimpahuaylla mediante Resolución Administrativa, asimismo informa que la responsable de dicho habilito será la Lic. Adm. Katia Herrera Ccoláque



Trabajemos
con
Integridad



0254

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA
PLAN MERISS INKA**



GOBIERNO REGIONAL **0345**
CUSCO

Que, mediante Oficio N° 0177- 2020-GR-CUSCO/PERPM-DA de fecha 02 de octubre de 2020, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago en efectivo por modalidad de Caja Chica, acorde al Oficio N° 0204-2020-GR-CUSCO/PERPM-D. EST., y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0491-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, en todos sus extremos;

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para caja chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo por la modalidad Caja Chica, para atender gastos menores no programados derivados de la Habilitación de Local de Chimpahuaylla para personal técnico de la Dirección de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO.	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTOS	RESPONSABLE DEL MANEJO
0021: Expediente técnico Huamanmarca. / 18 Canon y sobrecánon	"Creación del Servicio de agua para riego en los Sectores de Huamanmarca- Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco".	S/ 10,000.00	2.6.8.1.3.1	Lic. Adm. Katia Herrera Ccolque

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



(Handwritten signature)

**CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PER PLAN MERISS**

- MACHD/jglv**
CC
 Dirección de Estudios.
 Dirección de Gestión de Conocimiento
 Contabilidad
 Asesoría legal
 Archivo

0253



Trabajemos
con
Integridad